ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-DP-3915-2023 SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y MARTHA ISABEL ZAPATA VILLA. pág. 1

Entre los suscritos **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.881.952, en calidad de Director Nacional de Defensoría Pública, nombrado mediante Resolución No. 3705 del 12 de septiembre de 2024, acta de posesión 259 del 20 de septiembre de 2024, delegado para la ordenación del gasto mediante la Resolución No. 1330 del 2020 modificada por la resolución No 1362 de 2020, obrando en nombre y representación de LA **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, por una parte y de la otra **MARTHA ISABEL ZAPATA VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 42982510, obrando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará EL(LA) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CD-DP-3915-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CD-DP-3915-2023 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos". **2.** Que el valor actual del contrato de prestación de servicios No. CD-DP-3915-2023, es Setenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Pesos M/CTE ($73795000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con honorarios mensuales pactados en la suma de Cinco Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Pesos M/CTE ($5837000). **3.** Que, el supervisor del contrato solicita dar trámite de adición por valor de Veintinueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos M/CTE ($29185000) y prórroga hasta el 31 de mayo de 2025 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-3915-2023, señalando: que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública, que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-3915-2023. **4.** Que el valor de la presente adición se encuentra respaldado mediante aprobación de vigencias futuras ordinarias, asignadas a la Dirección Nacional de Defensoría Pública para la vigencia 2025, según consta en el oficio radicado No 2-2024-065236 del 29 de noviembre de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **5.** De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en plazo y en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. **6.** Que, por lo anteriormente señalado, acordamos las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-DP-3915-2023, pactado en la cláusula NOVENA, en la suma de Veintinueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Pesos M/CTE ($29185000), por concepto de honorarios. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DEL CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor y la vigencia de la garantía única que contempla los amparos de cumplimiento y calidad del contrato de acuerdo con la adición y prórroga contenida en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En cuanto no se aclaren, modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del Contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-3915-2023, éstas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La

presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada una vez cuente con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	**NOMBRE**	**FECHA**
Revisado por:	Sandra María Cuenca Leguizamo	29-11-2024
Revisado por:	Paola Andrea Roa Mora	29-11-2024
Proyectado por	Victoria Maduro Goenaga	29-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2024-065236
Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2024 10:47

Doctora
IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora
Defensoría del Pueblo
Calle 55 No. 10-32 Sede Nacional
Bogotá D.C

Radicado de entrada: 1-2024-109205
No. Expediente: 1895/2024/SITPRES

WQ8m DFXh k97U I3iE DMgi hFTH IDkF
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2025.

Respetada Señora Defensora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución 011 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	2502	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Cuenta:	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta:	03	A Entidades del Gobierno
Objeto Gasto	01	A Órganos del PGN
Ordinal	007	**DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)**

Vigencia Fiscal	Fuente	Valor en pesos
2025	Aportes Nación	108.733.942.000

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura, con base en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y de acuerdo con la justificación remitida por la Entidad, con el fin de adicionar y prorrogar, a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y agosto de 2025, los contratos suscritos para la prestación de **servicios profesionales de 4.264 defensores públicos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATOS EN EJECUCIÓN					
CONCEPTO	Categoría	Nº Def.	Fecha Inicio	Fecha Final	VIGENCIA FUTURA 2025
Defensores Públicos	Municipal 1666	15	1-ene-25	28-feb-25	150.330.000
		618	1-ene-25	31-mar-25	9.290.394.000
		25	1-ene-25	30-abr-25	501.100.000
		843	1-ene-25	31-may-25	21.121.365.000
		165	1-ene-25	31-ago-25	6.614.520.000
	Circuito 2354	30	1-ene-25	28-feb-25	328.380.000
		825	1-ene-25	31-mar-25	13.545.675.000
		93	1-ene-25	30-abr-25	2.035.956.000
		821	1-ene-25	31-may-25	22.466.665.000
		585	1-ene-25	31-ago-25	25.613.640.000
	Tribunal 228	1	1-ene-25	28-feb-25	11.674.000
		51	1-ene-25	31-mar-25	893.061.000
		1	1-ene-25	30-abr-25	23.348.000
		158	1-ene-25	31-may-25	4.611.230.000
		17	1-ene-25	31-ago-25	793.832.000
	Corte 8	1	1-ene-25	31-mar-25	20.241.000
		5	1-ene-25	31-may-25	168.675.000
		2	1-ene-25	31-ago-25	107.952.000
	OEA	8	1-ene-25	31-ago-25	435.904.000
	4264	**4264**			**108.733.942.000**

Valide documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
WQ8m OFXn k97U I3E DMpl NFTH IDk=

Es importante señalar que, mediante oficio No. 2-2024-059868 del 08 de noviembre de 2024, se comunicó a la Defensoría la autorización otorgada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), en sesión del 01 de noviembre de 2024, para el trámite de vigencia futura con cargo al objeto de gasto A-03-03-01-007 Defensoría Pública (Ley 24 de 1992), en cumplimiento de las medidas adoptadas mediante Circulares Externas Nos. 023 de julio 25 de 2024 y 033 de octubre 16 de 2024.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Decreto 0199 de 2024 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021) y el Decreto 1068 de 2015.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

El cupo de vigencia futura ordinaria autorizado para el año 2025 se ajusta a los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2025-2028 vigente de acuerdo con el concepto favorable, a la autorización de cupo para comprometer recursos de vigencias futuras en el Presupuesto de Funcionamiento, emitido por la *Oficina de Planeación de la Defensoría del Pueblo* mediante certificación del 08 de noviembre de 2024.

Así mismo, el Subdirector Financiero de la Defensoría del Pueblo garantiza, mediante certificación expedida el 12 de noviembre de 2024, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

La Defensoría del Pueblo adjunta catorce (14) Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por valor total de $225.118 millones, los cuales, amparan la ejecución de los contratos de servicios profesionales de los defensores públicos hasta el 31 de diciembre.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y lo establecido en la Circular Externa No. 034 "Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2024 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2025".

Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
LUZ MARY RODRÍGUEZ SARMIENTO
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:
DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
JOHANNA LOPEZ SILVA
Grupo de Inclusión Social y Control

Aprobó:
JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

WQ8n DFXh k97U 5tE DMgI hFTH IDk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHamsalaza	ANGELA MILENA SALAZAR FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-02-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-29-11:30 a. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	78324	**Fecha Registro:**	2024-11-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO			
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	1424	**Fecha Solicitud:**	2024-11-12	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO			
Valor Inicial:	108.733.942.000,00	**Valor Operaciones:**			**Valor Total:**	108.733.942.000,00	**Saldo No Utilizado:**	108.733.942.000,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-03-03-01-007 DEFENSORÍA PÚBLICA (LEY 24 DE 1992)	Nación				108.733.942.000,00		108.733.942.000,00	108.733.942.000,00
Año Fiscal 2025				**Totales por año:**	108.733.942.000,00		108.733.942.000,00	108.733.942.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2024-065236	**Fecha Doc. Soporte:**	2024-11-29	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Autorización VF honorarios defensores públicos				